



Calle San Vicente de Paúl, 3 44002 Teruel (Teruel)

## RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE ALUMNADO ACNEAE, MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN Y ACTUACIONES ESPECÍFICAS

Alumno: ADIL AOUINATE

Sr. D. Mohamed Aouinate

De acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- -Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017).
- —Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA de 18 de junio).
- —Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista (BOA 11/11/2013).

## En relación con el alumno:

Nombre y apellidos:	ADIL AOUINATE	F. nacimiento:	20/10/2005
Centro educativo:	IES Pedro Laín Entralgo de Híjar	Nivel/Etapa:	4º ESO

Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve autorizar su escolarización y atención en base a los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	Necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad intelectual.	
Actuación específica relativa a la modalidad de escolarización:	Escolarización en centro ordinario, lo que no supone actuación específica de modalidad de escolarización.	
Actuación específica de intervención educativa autorizada:	Adaptación curricular significativa en Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia y Lengua Extranjera (inglés).	
OBSERVACIONES:	Aplicación inmediata de la medida propuesta, a partir de este mismo curso 2021/22.	





Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, ante la Consejería del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio (BOA del 20), así como en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, a 22 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

Angel Gabarda Macián

RECIBI:

MOHAMED (padres, madres o representantes legales)

AOUIWATE

/NIE. no: X 69 51 5 50 F

FECHA:

6-4-2022

(firma)